



AFLR

PROCESO:

EJECUTIVO

DEMANDANTE:

BANCOLOMBIA SA NIT 890.903.938-8

DEMANDADO:

HEIDY SIERRA GIL C.C. 63.496.733 Y OTRA

RADICADO:

680014003011-2021-00783-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

La presente demanda se inadmitió por las razones puntualizadas en auto del 13 de enero de 2022¹, concediéndose el término de cinco (5) días para subsanarla.

Sin embargo, la parte actora no presentó escrito de subsanación durante este término, motivo por el cual el Despacho tendrá que rechazar la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda que antecede, instaurada por BANCOLOMBIA SA quien, por intermedio de apoderado, demanda a HEYDI SIERRA GIL y OLGA GIL CARVAJAL.

SEGUNDO: Sin lugar a desglose por cuanto la demanda fue presentada en archivo digital.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO

¹ Archivo digital No. 05 cuaderno principal